



106

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 22 ABR. 2016

VISTO:

El Memorando N° 080-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM.D.RR.HH.

CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se conforman los Gobiernos Regionales en el ámbito del territorio nacional, con sede en las capitales de departamento, con autonomía técnica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, las plazas N° 006 de Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo STA y plaza N° 178 de Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPC, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Gerencia Sub Regional de Antabamba, respectivamente se encuentran vacantes y presupuestadas;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, como política institucional y tomando en consideración la necesidad del servicio, ha visto por conveniente la cobertura de dichas plazas vacantes por la modalidad de contrato a plazo fijo, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Ley Marco del Empleo Público N° 28175, acción de personal que se llevará a efecto mediante Concurso público de méritos, en cumplimiento de la normatividad vigente y para el efecto es necesaria la conformación de la Comisión Central de Evaluación, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Central de Evaluación, que se encargará de elaborar las bases, convocar, evaluar y seleccionar al personal idóneo requerido para la cobertura de Dos (02) plazas por la modalidad de contrato a plazo fijo, que se encuentran vacantes y presupuestadas en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Econ. Diana Marivel RAVINES NEIRA
SECRETARIO: CPC. Revelino MAMANI AYMITUMA
INTEGRANTE: Abog. Milton VALENCIA MAQUERA



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo e integrantes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.

